

RESOLUCIÓN No

12357-DE 2023

POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCION No. 0593
DEL 01 DE MARZO DE 2023

La Secretaria de Educación del Departamento del Atlántico, en uso de las facultades conferidas por la Ley 1437 de 2011 en especial las conferidas por el Decreto No 00068 del 09 de enero de 2020, expedida por la Gobernadora del Departamento del Atlántico y,

CONSIDERANDO

Que mediante escrito de fecha 21 marzo de 2023, radicado por la pagina web de la Oficina de Atención al Ciudadano de ésta Secretaria con el número ATL2023ER004829; la señora **ENILDA CARRILLO CANTILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 22598434 expedida en Repelón Atlántico, interpuso dentro del termino legal, recurso de reposición contra la resolución número 0593 del 1º de marzo de 2023, solicitando se revoque la citada resolución, por la cual se le negó el reconocimiento del ascenso al grado Catorce (14) del escalafón docente, con efectos fiscales desde la fecha de la petición inicial, argumentando que:

"La SECRETARIA DE EDUCACION DEL ATLANTICO, hizo las siguientes precisiones para negar el reconocimiento del ascenso al escalafón al grado 14 solicitado:

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 2277 de 1979 y el Decreto 1075 de 2015, en especial sus artículos 2.4.2.1.2.1 y subsiguientes, **No** se cumplen los requisitos para ascender al Grado catorce (14) en el escalafón docente de que trata este Estatuto Docente, toda vez que, el certificado de idoneidad del título expedido por el Ministerio de Educacion Nacional, no corresponde al título aportado para ascender, la docente aporta el título de ESPECIALISTA EN PEDAGOGIA Y DOCENCIA y el certificado aportado corresponde al título de ESPECIALISTA EN PEDAGOGIA PARA LA DOCENCIA UNIVERSITARIA, Así mismo, no aporta certificado de antecedentes disciplinarios.

Que verificando los documentos que aportó en la solicitud de ascenso, es evidente que al momento de solicitar el certificado de idoneidad, por confusión del nombre de la especialización realizada, se selecciona una especialización diferente, con un nombre parecido. Que teniendo en cuenta que es un hecho subsanable, procedí a solicitar al Ministerio De Educación Nacional, nuevamente el Certificado de Idoneidad de la especialización realizada, el cual ya lo obtuve satisfactoriamente. Por todo lo anterior, con los argumentos y pruebas que anexo a este recurso, procedo a subsanar dentro del término para hacerlo, mi solicitud de ascenso al grado 14 del Escalafón. PRUEBAS Solicito que se tengan como pruebas: • CERTIFICADO DE IDONEIDAD DEL TÍTULO DE POSTGRADO PARA ASCENDER AL GRADO 14 DEL ESCALAFÓN N° 2023-EE-057062. • Certificado de antecedentes disciplinarios. PETICIONES Con fundamento en los hechos, respetuosamente le solicito: Primera.- Que se revoque la Resolución N° 00593 DEL 01 de MARZO DE 2023, por medio de la cual se negó el reconocimiento del ascenso al grado 14 del escalafón docente. Con efectos fiscales desde la fecha de la petición inicial. ANEXOS. Me permito anexar copia de los siguientes documentos: • CERTIFICADO DE IDONEIDAD DEL TÍTULO DE POSTGRADO PARA ASCENDER AL GRADO 14 DEL ESCALAFÓN N° 2023-EE-057062. • Certificado de antecedentes disciplinarios."

Que, revisado el caso que nos ocupa y teniendo en cuenta los argumentos de la recurrente, si bien es cierto que se trata de un error en el certificado de idoneidad del título aportado, no es menos cierto, que debió subsanar la solicitud, aportando el documento corregido antes de la expedición del acto administrativo que resolvió de fondo la solicitud de ascenso, no obstante, como el documento en cuestión fue corregido y lo obtuvo satisfactoriamente, tal como lo expresa la educadora, debe radicar una nueva solicitud de ascenso ante la Oficina de Atención al Ciudadano de esta Secretaría, aportando los documentos requeridos para tal efecto. Así mismo, no es procedente reconocer efectos fiscales con respecto a la resolución recurrida.

En merito a lo expuesto,

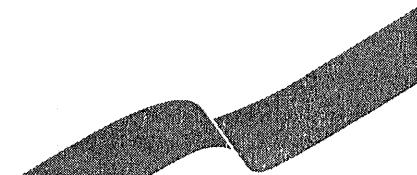


Nº Teléfono: 02 000 1
Codigo Postal: 080003
Codigo DANE: 08 000

GJN

Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

- www.atlantico.gov.co/educacion/
- Servicios MEN – Atención al Ciudadano SAC
- (57) (5) 3307103
- Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla – Colombia
- Línea Gratuita: 01 8000 915 307



RESOLUCIÓN No 1235 - DE 2023

POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCION No. 0593
DEL 01 DE MARZO DE 2023

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. No reponer la Resolución Número 0593 del 1 de marzo de 2023, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución

ARTICULO SEGUNDO: Confírmese, en todas y cada una de sus partes la Resolución Número 0593 del 1 de marzo de 2023.

ARTICULO TERCERO: Notificar la presente Resolución, de conformidad con lo preceptuado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

ARTICULO CUARTO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición, quedando agotada la vía gubernativa

Dado en Barranquilla.

26 ABR 2023

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA CATALINA UCRÓS GÓMEZ
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó: Olinda Brochero Villa. Carrera Docente
Revisó: Neil Badrán Arrieta. Oficina Jurídica
Aprobó: Pablo Andrés Morillo Viñas